

# 1155

01/3145  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 31/31

Proy de ley que mod. la de apropiaciones en el  
símbolo G 32126-A y G 32128-A.-

7 Píezas

Santiago, Abril 29 de 1931

00473

Señor  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.  
Santo Domingo.

Honorable señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su oficio #18671 de fecha 31 de Marzo de 1931, adjunto al cual envió el proyecto de ley que modifica la de Apropiaciones en los símbolos 32126 y 32128.

Pláceme comunicarle que el referido proyecto fué aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.

  
Mario Fernán Cabral,  
Presidente del Senado.-

81/2146



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18671

Santo Domingo, R. D.,  
31 de Marzo de 1931.

A los Honorables Miembros  
del Senado de la República,  
Ciudad.

Honorables Senadores:-

Me es grato someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, por la digna mediación de Uds., el adjunto proyecto de Ley, el cual ha creído conveniente formular el Poder Ejecutivo, ya que por virtud del contrato de venta de la empresa del teléfono urbano e interurbano de la Ciudad de Santo Domingo, es de necesidad introducir reducciones y supresiones en la Ley de Apropiaciones y en los correspondientes cálculos presupuestales.

Aprovecho esta ocasión para saludar a Uds., con sentimientos de distinguida consideración,

Dios, Patria y Libertad,

  
Rafael L. Trujillo.

aeg/-

81/3145



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

mayo 20 de 1931.

00528

Señor  
Presidente del Senado  
Ciudad .-

Señor Presidente:

Aciso a Ud. recibo de su atento oficio No 469  
remisorio del Proyecto de Ley que modifica la de apropiaciones  
en los Simbolos G32126A y G32128A, dicho proyecto fue aprobado  
por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para  
los fines cosntitucionales.-

Atentamente le saluda en Dios, Patria y Libertad

  
Miguel Angel Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.-

81/3461

00469

Santiago, Abril 29 de 1931

Señor  
Miguel A. Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Santiago.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, remito a Ud. el proyecto de ley que modifica la de apropiaciones en los símbolos G32126A y G32128A, iniciado por el Poder Ejecutivo.

Con sentimientos de distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Hernández Cabral,  
Presidente del Senado.

6/1/31 200



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y :

Artículo Único:- Se modifica la Ley de Apropiaciones número 88, para que se lea como sigue, en los siguientes símbolos:

|         |   |             |
|---------|---|-------------|
| 02120   | • INSPECTORIA GENERAL TECNICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS.- | \$ 8,985.00 |
| 02120a- | Servicios Personales                                    | \$ 8,985.00 |
| 02120-  | GENERAL TELEFONICA UNICA BAMA Y RESTRUCIONADA.-         | 4,065.00    |
| 02120a- | Servicios Personales                                    | 4,065.00    |

Décreto:- La presente ley, será efectiva desde el día primero de Abril de 1931.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado en el Palacio del Ayuntamiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día <sup>veinte</sup> del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, año 880. de la Independencia y 600. de la Restauración.

*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
SECRETARIO

1336

39 LEGISLATURA (Ord. de 1931)  
REGISTRADA AL No. 1336

N.º de folio ..... del libro letra .....

de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de una  
hojas escritas en máquina a razón de dos

Espacios interlineares.

Hechas en Santo Domingo, D. R., a los 29 de Abril de 1931

Mrs. Antoinette  
Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

---

Ha dado la siguiente Ley:

---

Número \_\_\_\_\_

Artículo UNICO:- Se modifica la Ley de  
Apropiaciones número 55, para que se lea como  
sigue, en los siguientes símbolos:

|   |             |
|---|-------------|
| <u>32126</u> - INSPECTORIA GENERAL TEC-<br>NICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS | \$ 5,955.00 |
| G32126A- Servicios personales   | \$ 5,955.00 |
| <hr/>   |             |
| 32128 - CENTRAL TELEFONICA URBA-<br>NA E INTERURBANA                    | \$ 4,065.00 |
| G32128A- Servicios personales   | \$ 4,065.00 |

§ La presente Ley, *será efectiva desde* surtirá sus efectos a par-  
~~tir~~ *u* del día primero de abril en curso. 1931

Dada, etc.

CALCULOS de detalles de la reducciones y supresiones en la Ley de Apropiaciones #55, Símbolos 32126 y 32128 á partir del lo. de abril de 1931.-

G32126A - SERVICIOS PERSONALES:

|  |             |              |
|--|-------------|--------------|
| 1 Inspector Gral. Técnico, Enc. Constr. y Reparaciones | \$ 175.00   | \$ 1,575.00  |
| 1 Capataz Especial                                     | 60.00       | 540.00       |
| 1 Mecanico   | 90.00       | 810.00       |
| 47 Reparadores de Líneas á \$30.00 c/u                 | 1,410.00    | 12,690.00    |
| 4 Chauffeurs para guaguas á \$50.00 c/u                | 200.00      | 1,800.00     |
| 1 Chauffeur para el Enc. de Constr.                    | 50.00       | 450.00       |
|  | <hr/>       | <hr/>        |
|  | \$ 1,985.00 | \$ 17,865.00 |

G32128A - SERVICIOS PERSONALES:

|  |             |             |
|--|-------------|-------------|
| 1 Jefe de la Central (Sub Técnico).              | \$ 175.00   | \$ 1,575.00 |
| 2 Auxiliares Técnicos de Primera Clase a \$90.c/ | 180.00      | 1,620.00    |
| 1 Contable de 1ra. clase                         | 100.00      | 900.00      |
| 1 Sec. Taq. Mec.                                 | 100.00      | 900.00      |
| 4 Oper. Diurn. y Noct. á \$50.00 c/u             | 200.00      | 1,800.00    |
| 1 Cablista                                       | 80.00       | 720.00      |
| 1 Enc. de Instal.                                | 80.00       | 720.00      |
| 1 Enc. Fza. Mot. & Bat.                          | 75.00       | 675.00      |
| 1 Op. Aux.                                       | 50.00       | 450.00      |
| 1 Enc. Mesa #8                                   | 50.00       | 450.00      |
| 1 Enc. Taq. Serv. Int.                           | 75.00       | 675.00      |
| 1 Rep. de Lineas                                 | 40.00       | 360.00      |
| 2 Cobradores á \$30.c/u                          | 60.00       | 540.00      |
| 1 Mensajero                                      | 20.00       | 180.00      |
| 1 Sirv. mensajero                                | 20.00       | 180.00      |
| 1 Chauffeur                                      | 50.00       | 450.00      |
|  | <hr/>       | <hr/>       |
|  | \$ 1,355.00 | 12,195.00   |